

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

**AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA  
METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN  
República de Colombia**

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES  
BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017  
Resolución 34 del 30 de enero de 2018**

**SUBPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA**

2018

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	8
2. Capítulo 1: Contextualización del Negocio.....	9
2.1. Datos generales y reseña histórica.....	9
2.2. Plataforma estratégica.....	10
2.2.1. Misión .....	10
2.2.2. Visión .....	10
3. Capítulo 2: Manual de políticas contables .....	10
3.1. Entorno del manual de políticas contables.....	10
3.1.1. Objetivo .....	10
3.1.2. Alcance.....	11
3.1.3. Uso .....	11
3.1.4. Actualización.....	12
3.2. Estructura de las políticas contables .....	12
3.2.1. Objetivo .....	12
3.2.2. Reconocimiento .....	12
3.2.3. Medición.....	12
3.2.4. Presentación.....	13
3.2.5. Revelación .....	13
3.3. Políticas contables generales.....	14
3.3.1. Selección y aplicación de las políticas contables .....	14
3.3.2. Características cualitativas de la información financiera .....	14
3.3.3. Principios de contabilidad .....	17
3.3.4. Otros temas relacionados con el proceso contable .....	19
3.3.5. Métodos de medición.....	20
4. Capítulo 3: Presentación de los estados financieros.....	21
4.1 Políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros. 21	
4.1.1. Finalidad de los estados financieros .....	21
4.1.2. Conjunto completo de estados financieros.....	21

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

4.1.3.	Estructura y contenido de los estados financieros .....	22
5.	Capítulo 4: Activos.....	34
5.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo.....	34
5.1.1.	Objetivo .....	34
5.1.2.	Reconocimiento .....	34
5.1.3.	Medición inicial.....	35
5.1.4.	Medición posterior.....	35
5.1.5.	Presentación.....	35
5.2.	Inversiones de administración de liquidez.....	35
5.2.1.	Objetivo .....	35
5.2.2.	Reconocimiento .....	35
5.2.3.	Clasificación .....	36
5.2.4.	Medición inicial.....	36
5.2.5.	Medición posterior.....	37
5.2.6.	Reclasificaciones .....	39
5.2.7.	Baja en cuentas .....	40
5.2.8.	Revelaciones .....	41
5.3.	Cuentas y rentas por cobrar .....	43
5.3.1.	Objetivo .....	43
5.3.2.	Reconocimiento .....	43
5.3.3.	Clasificación .....	44
5.3.4.	Medición inicial.....	44
5.3.5.	Medición posterior.....	44
5.3.6.	Baja en cuentas .....	45
5.3.7.	Revelaciones .....	46
5.4.	Préstamos por cobrar .....	47
5.4.1.	Objetivo .....	47
5.4.2.	Reconocimiento .....	47
5.4.3.	Medición inicial.....	47
5.4.4.	Medición posterior.....	48
5.4.5.	Deterioro de los préstamos por cobrar .....	48
5.4.6.	Baja en cuentas .....	49

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

5.4.7.	Revelaciones .....	49
5.5.	Inventarios.....	50
5.5.1.	Objetivo .....	50
5.5.2.	Reconocimiento .....	51
5.5.3.	Medición inicial.....	51
5.5.4.	Sistema de inventario y formulas del cálculo del costo .....	52
5.5.5.	Medición posterior.....	52
5.5.6.	Baja en cuentas .....	53
5.5.7.	Revelaciones .....	53
5.6.	Propiedades, planta y equipo .....	54
5.6.1.	Objetivo .....	54
5.6.2.	Reconocimiento .....	54
5.6.3.	Medición inicial.....	55
5.6.4.	Medición posterior.....	56
5.6.5.	Baja en cuentas .....	59
5.6.6.	Revelaciones .....	60
5.7.	Activos intangibles .....	61
5.7.1.	Objetivo .....	61
5.7.2.	Reconocimiento .....	61
5.7.3.	Activo intangible que no pueden ser reconocidos .....	62
5.7.4.	Medición inicial.....	63
5.7.5.	Medición posterior.....	65
5.7.6.	Baja en cuentas .....	67
5.7.7.	Revelaciones .....	67
5.8.	Arrendamientos .....	68
5.8.1.	Objetivo .....	68
5.8.2.	Reconocimiento .....	68
5.8.3.	Clasificación .....	68
5.9.	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo .....	73
5.9.1.	Objetivo .....	73
5.9.2.	Reconocimiento .....	74
5.9.3.	Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor .....	74

 <p>ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDILLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos bases con el mundo para el desarrollo</p>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

5.9.4.	Medición del valor recuperable .....	75
5.9.5.	Medición del deterioro del valor de los activos .....	75
5.9.6.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor .....	76
5.9.7.	Medición de la reversión del deterioro.....	77
5.9.8.	Revelaciones .....	77
5.10.	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.....	77
5.10.1.	Objetivo .....	77
5.10.2.	Reconocimiento .....	78
5.10.3.	Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor .....	78
5.10.4.	Medición del valor recuperable .....	79
5.10.5.	Medición del deterioro del valor de los activos .....	79
5.10.6.	Reversión de las pérdidas por deterioro de valor .....	80
5.10.7.	Medición de la reversión del deterioro.....	81
5.10.8.	Revelaciones.....	81
5.11.	Inversiones en asociadas .....	82
5.11.1.	Objetivo .....	82
5.11.2.	Reconocimiento .....	82
5.11.3.	Medición inicial.....	82
5.11.4.	Medición posterior.....	83
5.11.5.	Reclasificaciones .....	83
5.11.6.	Revelaciones.....	83
5.12.	Emisión de Deuda Pública.....	84
5.12.1.	Objetivo .....	84
5.12.2.	Reconocimiento .....	84
5.12.3.	Clasificación .....	84
5.12.4.	Medición Inicial.....	85
5.12.5.	Medición Posterior.....	85
5.12.6.	Baja en Cuentas.....	85
5.12.7.	Revelaciones.....	85
5.13.	Cuentas por pagar .....	86
6.2.1	Objetivo .....	86
6.2.2	Reconocimiento .....	86

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

6.2.3	Clasificación .....	86
6.2.4	Medición inicial.....	87
6.2.5	Medición posterior.....	87
6.2.6	Baja en cuentas .....	87
6.2.7	Revelaciones .....	87
6.3	Préstamos por pagar .....	87
6.3.1	Objetivo .....	87
6.3.2	Reconocimiento .....	88
6.3.3	Clasificación .....	88
6.3.4	Medición inicial.....	88
6.3.5	Medición posterior.....	88
6.3.6	Baja en cuentas .....	88
6.3.7	Revelaciones .....	89
6.4	Beneficios a los empleados.....	89
6.4.1	Objetivo .....	89
6.4.2	Beneficios a empleados corto plazo.....	90
6.4.3	Beneficios a empleados largo plazo .....	91
6.4.4	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.....	93
6.4.5	Beneficios post empleo .....	94
6.5	Provisiones.....	96
6.5.1	Objetivo .....	96
6.5.2	Reconocimiento .....	96
6.5.3	Provisión por contratos de onerosos .....	96
6.5.4	Provisión por restructuración económica.....	97
6.5.5	Provisión por desmantelamiento .....	97
6.5.6	Provisión por litigios .....	97
6.5.7	Medición inicial.....	98
6.5.8	Medición posterior.....	98
6.5.9	Revelaciones .....	99
7	Capítulo 6: Activos y pasivos contingentes.....	99
7.1	Activos contingentes.....	99
7.1.1	Objetivo .....	99

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

7.1.2	Reconocimiento .....	99
7.1.3	Revelaciones .....	100
7.2	Pasivos contingentes.....	100
7.2.1	Objetivo .....	100
7.2.2	Reconocimiento .....	100
7.2.3	Revelaciones .....	100
8	Capítulo 7: Rubro del estado de resultados.....	101
8.1	Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	101
8.1.1	Criterio General de Reconocimiento .....	101
8.1.2	Ingresos por Impuestos .....	101
8.1.2.1	Objetivo .....	101
8.1.2.2	Reconocimiento .....	102
8.1.3	Trasferencias.....	102
8.1.4.2	Medición.....	105
8.1.5	Revelaciones .....	105
8.2	Ingresos de transacciones con contraprestación.....	105
8.2.1.	Objetivo .....	105
8.2.2.	Reconocimiento .....	105
8.2.3	Medición .....	107
8.2.4.	Revelaciones.....	107
8.3	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio .....	108
8.3.1	Objetivo .....	108
8.3.2	Transacciones en moneda extranjera .....	108
8.3.3	Revelaciones .....	109

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado bajo el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno expedido mediante la resolución 533 del 08 de octubre de 2015 Y 484 DE 2017 por la contaduría general de la nación. A su vez, este nuevo marco se fundamenta en las políticas Internacionales de Información Financiera expedidas por el International Accounting Standards Board (IASB), con el objetivo de proveer información precisa e idónea para los usuarios de la información tales como: Accionistas, la administración, los empleados, el estado, los proveedores, los clientes, entidades financieras, las autoridades de control y vigilancia y demás usuarios interesados; generando en debida esencia la transparencia y confiabilidad de la información.

La preparación del manual cumple con la ley 1314 de 2009 del Congreso de la República de Colombia y aquellos decretos y resoluciones que lo reglamentan; consulta la realidad económica de la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, toma los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial y está comprendido por cinco capítulos:

- **Capítulo 1:** Abarca la contextualicen de la entidad, su reseña histórica, plataforma organizacional y estratégica.
- **Capítulo 2:** Abarca los aspectos generales sobre el manual de políticas e incluye las políticas contables generales.
- **Capítulo 3:** Incluye las políticas contables relativas a la elaboración y presentación de los estados financieros.
- **Capítulo 4:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del activo.
- **Capítulo 5:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas del pasivo.
- **Capítulo 6:** Incluye las políticas contables relacionadas con los activos y pasivos contingentes.
- **Capítulo 7:** Incluye las políticas contables relacionadas con las partidas que afectan el resultado del ejercicio.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

## 2. Capítulo 1: Contextualización del Negocio

### 2.1. Datos generales y reseña histórica

En 2001, el Concejo de Medellín mediante el acuerdo No.73, autorizó al alcalde de la ciudad para crear una institución que buscara cooperación internacional. De allí que el 19 de junio de 2002, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se constituyera la Agencia para la Cooperación Internacional de Medellín (A.C.I.) como resultado de una asociación entre entidades públicas: Alcaldía de Medellín, Empresas Públicas de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburra y Empresas Varias de Medellín.

En 2004, la ACI ganó importancia porque en el Plan de Desarrollo 2004 - 2007 incluyó la Línea cinco: Medellín Integrada con la región y con el mundo, fijó parámetros para poner en marcha de manera efectiva el proceso de internacionalización de la ciudad y consecuentemente brindó mejores condiciones y presupuesto, para que la entidad adelantara su gestión estratégica.

Luego de una asesoría que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) prestó a la ciudad, en 2006 se determinó que la ACI también se encargara de atraer recursos de inversión extranjera directa para la ciudad.

Fruto de esa decisión, el 7 de marzo de 2007, la entidad cambió su nombre por el de A.C.I. - Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana, para denotar, en su razón social, el rol que le compete y el territorio que le concierne.

Ese mismo año, la ACI logra la certificación de todos sus procesos en la Norma ISO 9001 y NTCGP1000, certificaciones que han sido ratificadas desde entonces.

En 2009, por el interés creciente de personalidades e instituciones de todo el mundo en conocer los aciertos del desarrollo de la ciudad, la ACI empezó a promover la transformación de Medellín y sus buenas prácticas, como una acción estratégica para extender y fortalecer relaciones internacionales clave para posicionar la ciudad como modelo de administración pública.

En 2010, la ACI apuesta por posicionarse dando a conocer su aporte al desarrollo de la ciudad y la región metropolitana, y, para ello, reunió en un área nueva las acciones de comunicación que hacía, con diferentes enfoques, para divulgar los avances y aciertos del desarrollo de Medellín en el exterior y para posicionarla como sede ideal de eventos de negocios, académicos o políticos de interés internacional.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Consecuentemente, ahora la ACI es actor clave del proceso de internacionalización de Medellín y Antioquia, pues establece y fortalece relaciones internacionales estratégicas que favorecen la consolidación de una imagen nueva y positiva, facilitan el acceso a recursos de cooperación internacional y propician el aumento de los flujos de negocios e inversión para todo el territorio antioqueño.

## **2.2. Plataforma estratégica**

### **2.2.1. Misión**

Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad desde el desarrollo económico y social de Medellín y Antioquia mediante la articulación de actores nacionales e internacionales con los cuales se consolidan alianzas de cooperación e inversión.

### **2.2.2. Visión**

Ser actor infaltable en la definición y materialización de las estrategias de Desarrollo económico y social de Medellín y Antioquia.

## **3. Capítulo 2: Manual de políticas contables**

### **3.1. Entorno del manual de políticas contables**

#### **3.1.1. Objetivo**

El presente Manual de Políticas Contables, pretende exponer y recopilar los estándares y prácticas a seguir en el AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, entidad catalogada por la Contaduría General de la Nación como una entidad del Gobierno General según la clasificación del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional, por lo tanto, la Contaduría General de la Nación viene llevando a cabo la Estrategia de Convergencia hacia Normas Internacionales del Sector Público NICSP y se expidió la Resolución 533 del 8 de octubre 2015 y 484 DE 2017 aplicable a las entidades de Gobierno en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009.

Igualmente, el manual de políticas sirve para establecer los parámetros fundamentales, que rigen el proceso de compilación contable y que orientan la elaboración y presentación de estados financieros en la AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, de acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno expedido por la contaduría general de la nación.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Adicionalmente, también busca orientar el tratamiento en la definición o cambios de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y tratamiento de errores de periodos anteriores con el fin de asegurar que la información contable sea razonable, confiable y útil como herramienta imprescindible en la toma de decisiones.

### 3.1.2. Alcance

Este documento, brinda una guía metodológica, técnica y práctica para la selección y aplicación de las políticas contables de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para las entidades de gobierno, que serán implementadas para la preparación de los estados financieros del AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA. Así mismo abarca todo lo referente a cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores

Además contiene las políticas contables de carácter general y específico para el **reconocimiento, medición, revelación y presentación de las transacciones**, eventos y condiciones ocurridas en la entidad de gobierno denominada para el proceso de agregación exigido por el Régimen de Contabilidad Pública; por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado por cada una de las áreas del AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones y por los servidores responsables directos del proceso contable.

Este Manual de Políticas Contables, es susceptible a actualizaciones, cambios y/o modificaciones de acuerdo a la normatividad legal vigente y demás pronunciamientos que expida la Contaduría General de la Nación, cambios que deberán ser aprobados por la alta dirección de la entidad.

### 3.1.3. Uso

El presente manual debe ser una herramienta de consulta con un alto grado de confiabilidad, para que el tratamiento de la información contable de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA cumpla con los requerimientos establecidos en el nuevo marco técnico normativo para entidades de gobierno.

Para ello, el manual debe contemplar

- Aspectos generales del nuevo marco técnico normativo en las políticas contables; principios y/o pautas, que permitan el tratamiento de la información financiera en los diferentes escenarios en que se encuentre expuesta y se desenvuelva la compañía, con el objetivo de asegurar homogeneidad en el tratamiento de la información.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Metodología para el tratamiento de la información de cada uno de los rubros aplicables a la entidad, bajo los lineamientos de las políticas contables definidas, aprobadas y establecidas en este manual.

#### 3.1.4. Actualización

Con el propósito de que este manual no pierda validez y sea de aplicación a través del tiempo, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA deberá realizar revisiones **Anualmente** de las políticas y procedimientos, que permitan hacer los cambios necesarios para que la información financiera represente la realidad de la entidad y se mantenga acorde con lo dispuestos en el régimen de contabilidad pública.

### 3.2. Estructura de las políticas contables

La estructura de las políticas contables establece los rubros que deben contener cada una de éstas, asegurando así el establecimiento de políticas homogéneas y con la cobertura requerida para el debido uso de la información por parte de los usuarios.

Es de aclarar que en algunas circunstancias dependiendo de la naturaleza misma no se requiere incluir alguno de los elementos mencionados a continuación.

#### 3.2.1. Objetivo

Plantea el fin último, para el cual se establece y/o plantea la política contable en cuestión, buscando así dar claridad absoluta a los diferentes usuarios, del porqué y para qué se incluye dicha política en el presente manual.

#### 3.2.2. Reconocimiento

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende el reconocimiento como el proceso de incorporación de un hecho económico en sus estados financieros. En el aparte de reconocimiento, se estipulan los requisitos y/o cláusulas que deben cumplir las diferentes transacciones que se realicen al interior de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, para ser reconocidas (contempladas), dentro de los estados financieros de acuerdo a la política en cuestión.

#### 3.2.3. Medición

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende la medición como el proceso de asignar un valor fiable a las partidas o transacciones a reconocer en los estados financieros. En la parte de medición se estipulan

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

el modelo estadístico, matemático, financiero y contable a seguir para dar un tratamiento homogéneo y estandarizado a la información contable susceptible a la aplicación de la política.

### **3.2.3.1. Metodología de medición**

La metodología de medición define la forma, procesos y pasos que se deben efectuar para la óptima valoración de las diferentes cuentas contables, que acogen la totalidad de activos y pasivos de la compañía, según sean las políticas que abarcan cada uno de los hechos económicos que son presentados en la entidad.

#### **3.2.3.1.1. Medición inicial**

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada cuenta contable en el momento en que el hecho económico puede haber sido reconocido. En la estructura de las políticas, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

#### **3.2.3.1.2. Medición posterior**

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al nacimiento y medición inicial del hecho económico. Las políticas de cada cuenta deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

### **3.2.4. Presentación**

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la entidad, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros preparados bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Dentro de la estructura de cada política, debe quedar claramente definida la forma en la que se debe mostrar la información financiera al usuario final.

### **3.2.5. Revelación**

En línea con la presentación, anteriormente descrita. La revelación, es parte fundamental en la estructura de las políticas contables, siendo el rubro que aglomera los diferentes detalles de la naturaleza generadora de diferentes situaciones al interior de la entidad y reflejadas en los estados financieros de la misma. Dado lo anterior, dentro de cada política debe quedar la claridad de la metodología y parámetros a aplicar, para la revelación de situaciones que se consideren deben ser objeto de análisis detallado por parte de los usuarios de la información financiera de la compañía.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 3.3. Políticas contables generales

#### 3.3.1. Selección y aplicación de las políticas contables

Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA para la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con los lineamientos contenidos en el régimen de contabilidad pública.

Se permite a AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA en algunos casos específicos y considerando lo definido en el régimen de contabilidad pública utilizar su juicio para desarrollar y aplicar políticas contables no contenidas en el régimen de contabilidad pública para el reconocimiento de un hecho económico que den lugar a información que sea:

a) Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios de la información.

b) Fiable, en el sentido de que los estados financieros:

- Representen fielmente la situación financiera (Estado situación de la financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la compañía).
- Reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal.
- Sean neutrales, es decir, libres de sesgos.
- Sean prudentes.
- Estén completos en todos sus extremos significativos.

#### 3.3.2. Características cualitativas de la información financiera

Para garantizar que la información financiera proporcionada sea útil a los usuarios, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA asegurará el hecho de que esta cumpla con las características y atributos que se detallan a continuación.

##### 3.3.2.1. Relevancia

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA preparará sus estados financieros mostrando información relevante que pueda influir en las decisiones tomadas por los usuarios mediante la presentación de información financiera material y de valor predictivo y confirmatorio.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Para presentar información que sea material AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se asegurará de que la omisión o expresión de la misma pueda influir en las decisiones de los usuarios.

Así mismo, para presentar información que tenga valor predictivo AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se asegurara de que la información que presente pueda utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros.

De la misma forma, para presentar información que tenga valor confirmatorio AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se asegurara de que la información que presente sea útil para ratificar o cambiar evaluaciones anteriores.

### **3.3.2.2. Representación fiel**

En aras de que su información financiera sea útil, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA asegurará la preparación y presentación de información financiera que represente fielmente los hechos económicos relevantes con los que está relacionada.

Adicionalmente, con el fin de que su información financiera sea una representación fiel, presentará descripciones completas, neutrales y libres de error.

Para garantizar que la descripción sea completa AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA incluirá toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Para asegurar que la descripción sea neutral AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA garantizará que esta no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; que tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

Para asegurar que la descripción sea libre de error AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA garantizará que no hay errores u omisiones en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

### **3.3.2.3. Mejoramiento**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA maximizará en la medida de lo posible las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera teniendo claro que, estas, individualmente o en grupo, no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

fielmente los hechos económicos de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA.

Al aplicar las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no seguirá un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa podrá disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una política nueva podrá justificarse por el mejoramiento de la relevancia o representación fiel de un hecho a largo plazo. Así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

#### **3.3.2.4. Comparabilidad**

Con el fin de permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA generará mediante la aplicación de criterios uniformes información financiera que pueda ser comparada con información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras organizaciones.

Cuando un cambio en un criterio mejore la representación fiel, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

#### **3.3.2.5. Verificabilidad**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará información verificable, es decir, que pueda ser comprobada para ayudar a asegurar a los usuarios, que la información representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Esta verificación podrá ser directa al comprobar un valor u otra representación mediante observación directa, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo; o indirecta al comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología.

Cuando no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará las hipótesis, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 3.3.2.6. Oportunidad

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA mantendrá su información financiera y contable al día y sus informes financieros serán entregados a tiempo a los usuarios, con el fin de que la información proporcionada pueda influir en sus decisiones.

### 3.3.2.7. Comprensibilidad

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA garantizará que la información financiera que entregue a los usuarios está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que estos puedan revisarla, analizarla y entenderla de acuerdo con conocimientos previos razonables de las actividades económicas y del mundo de los negocios.

### 3.3.3. Principios de contabilidad

A fin de preparar información financiera que cumpla con las características cualitativas enunciadas en el aparte anterior, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA observará pautas básicas o macro-reglas que orientaran su proceso de generación de información. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende estas pautas o macro-reglas como principios de contabilidad.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA aplicará los principios de contabilidad en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA tendrá en cuenta estos criterios para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en sus estados financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA define que, en caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel de su situación financiera y su rendimiento financiero.

#### 3.3.3.1. Entidad en marcha

La actividad de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley y su acto de creación; por tal razón, la selección y aplicación de sus políticas contables no está encaminada a determinar su valor de liquidación sino a reflejar de manera fiel y razonable la realidad de sus operaciones económicas.

#### 3.3.3.2. Devengo o causación

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá sus hechos económicos en el momento en que suceden, es decir, cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación incida en los resultados del periodo con independencia del instante en que se produzca el flujo de efectivo que se deriva de estos.

#### **3.3.3.3. Esencia sobre la forma**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá sus transacciones y otros hechos económicos atendiendo a la esencia económica de los mismos, independientemente de la forma legal que los origine.

#### **3.3.3.4. Asociación**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá sus ingresos en el mismo periodo en que reconozca los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos.

#### **3.3.3.5. Uniformidad**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA mantendrá los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, plasmados en cada política contable durante el tiempo y los aplicara de acuerdo a cada política a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará los impactos de dichos cambios de acuerdo con lo establecido en cada política.

#### **3.3.3.6. No compensación**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no reconocerá ni presentará partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos del estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se defina en una política contable de acuerdo con los lineamientos del régimen de contabilidad pública.

#### **3.3.3.7. Periodo contable**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende su periodo contable como el tiempo máximo en que medirá los resultados de

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, antes de efectuar operaciones contables de ajustes y cierre.

Así pues, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA define su periodo contable como el de un año en el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA podrá presentar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de los usuarios sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre de periodo contable.

### 3.3.4. Otros temas relacionados con el proceso contable

#### 3.3.4.1. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios basados en los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido y evaluada a su vez por los parámetros de materialidad previamente determinados por la compañía.

A continuación, se muestran los parámetros de materialidad definidos en AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA y el respectivo modelo implementado por la entidad:

Base	Materialidad global	Alcance de ajuste
Activos	1%	10%

- La materialidad para la entidad se determinará de acuerdo a los Activos para el año inmediatamente anterior.
- La materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, si llega a superar este valor será considerado material.
- El alcance de ajustes utilizado para todas las cifras de los estados financieros (activos, pasivos, gastos, ingresos etc.) individualmente y servirá de base para establecer la materialidad. Luego, la materialidad se obtiene de la suma de todos los errores individuales, lo que supere este valor será considerado material.

#### 3.3.4.2. Moneda funcional y de presentación

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA define como su moneda funcional el peso colombiano y expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de esta moneda.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### **3.3.5. Métodos de medición**

#### **3.3.5.1. Costo**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconoce el costo como el efectivo y otros cargos pagados y por pagar para la adquisición, formación y colocación, en condiciones de utilización o venta de un activo. Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes.

#### **3.3.5.2. Valor razonable**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA, reconoce el valor razonable como el valor por el cual puede ser vendido un activo, o pagado un pasivo, a la fecha de medición entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción ordenada en condiciones de independencia mutua.

#### **3.3.5.3. Valor neto de realización**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconoce el valor neto de realización como el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

#### **3.3.5.4. Costo amortizado**

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada.

Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva

#### **3.3.5.5. Costo de reposición**

El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

#### **3.3.5.6. Valor en uso**

El valor en uso equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es un valor de salida no observable y específico para la entidad. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

#### **4. Capítulo 3: Presentación de los estados financieros**

##### **4.1 Políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros.**

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, ya sean consolidados o individuales, la entidad aplicará los criterios establecidos en esta Norma. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

##### **4.1.1. Finalidad de los estados financieros**

Los estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA también mostraran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de capital y distribuciones de excedentes; y flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

##### **4.1.2. Conjunto completo de estados financieros**

Un juego completo de estados financieros de AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA comprende lo siguiente:

- a) un estado de situación financiera al final del periodo contable
- b) Un estado de resultados del periodo contable
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

e) Las notas a los estados financieros; y

#### **4.1.3. Estructura y contenido de los estados financieros**

##### **4.1.3.1. Identificación de los estados financieros**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA diferenciará cada estado financiero (entre ellos las notas) de cualquier otro tipo de información que presente al público junto con los estados financieros y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior.
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual o a un grupo de entidades.
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto.
- d) La moneda de presentación.
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

##### **4.1.3.2. Estado de situación financiera**

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

###### **4.1.3.2.1. Información a presentar en el estado de situación financiera**

Como mínimo, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA incluirá en el estado de situación financiera partidas que presenten los siguientes valores:

- a) efectivo y equivalentes al efectivo
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) préstamos por cobrar;
- f) inventarios;
- g) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) propiedades, planta y equipo;
- i) propiedades de inversión;
- j) activos intangibles;
- k) activos biológicos;
- l) cuentas por pagar;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- m) préstamos por pagar;
- n) títulos emitidos;
- o) provisiones;
- p) pasivos por beneficios a los empleados; y
- q) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La entidad podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

#### **4.1.3.2.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

#### **Activos corrientes y no corrientes**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará un activo, como corriente cuando

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará todos los demás activos como no corrientes. Adicionalmente, en todos los

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

casos, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará los activos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

#### **Pasivos corrientes y no corrientes**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en su ciclo de operación.
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. Adicionalmente, en todos los casos, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará los pasivos por impuestos diferidos como partidas no corrientes.

#### **4.1.3.2.3. Información a presentar en el estado de situación financiera**

La entidad revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

En el estado de situación financiera solo quedaran las partidas descritas en apartes anteriores según su clasificación corriente o no corriente.

Para efectos de las notas a los estados financieros serán desglosadas de la siguiente forma:

- Caja
- Depósitos en instituciones financieras
- Efectivo de uso restringido
- Inversiones en administración de liquidez al costo amortizado
- Prestación de servicios de salud
- Avances y anticipos entregados
- Otras cuentas por cobrar
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar
- Préstamos concedidos
- Materiales y suministros
- Deterioro acumulado de inventarios

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Terrenos
- Edificaciones
- Plantas, ductos y túneles
- Maquinaria y equipo
- Equipo médico científico
- Muebles, enseres y equipos de oficina
- Equipos de cómputo y comunicación
- Equipos de transporte, tracción y elevación
- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
- Bienes y servicios pagados por anticipado
- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Recaudos a favor de terceros
- Descuentos de nomina
- Servicios y honorarios
- Retención en la fuente e impuesto de timbre
- IVA
- Avances y anticipos recibidos
- Recursos recibidos en administración
- Servicios públicos
- Otras cuentas por pagar
- Beneficios a los empleados corto plazo
- Beneficios pos-empleo
- Litigios y demandas
- Provisiones diversas
- Capital fiscal
- Resultado de ejercicios anteriores
- Resultados del ejercicio
- Impactos por la transición al nuevo marco normativo

#### **4.1.3.3. Estado del resultado integral**

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

##### **4.1.3.3.1. Información a presentar en el estado de resultado integral**

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;
- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- h) la participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- i) los costos financieros.

Para los estados financieros consolidados, la entidad, adicionalmente, presentará lo siguiente:

- a) el resultado del periodo atribuible a las participaciones no controladoras; y
- b) el resultado del periodo atribuible a la entidad controladora.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

#### **Información a presentar en el estado de resultados o en las notas**

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) transferencias;
- c) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

#### **4.1.3.4. Estado de cambios en el patrimonio**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará en su estado de cambios en el patrimonio las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

#### 4.1.3.4.1. Información a presentar en el estado de cambios al patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora;
- c) los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

**Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) el valor de los incrementos de capital y los excedentes financieros distribuidos;
- b) el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

#### 4.1.3.5. Flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

#### **4.1.3.5.1. Presentación**

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

#### **Actividades de operación**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas;
- b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios;
- c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público;
- d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos;
- e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos);
- f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
- g) los pagos en efectivo a los empleados;
- h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e
- i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

#### **Actividades de inversión**

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos;
- e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y
- h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

### **Actividades de financiación**

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero

### **Intereses y dividendos**

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

### **Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

La entidad presentará, de forma separada, los flujos de efectivo efectuados en operaciones con la entidad receptora de la inversión, tales como, dividendos y anticipos.

### **Cambios en las participaciones de propiedad en controladas, asociadas y negocios conjuntos**

Los flujos de efectivo totales derivados de la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos se presentarán por separado, y se clasificarán como actividades de inversión.

La entidad revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

### **Otra información a revelar**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y
- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### 4.1.3.6. Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

##### 4.1.3.6.1. Estructura

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas.
- b) Información requerida por las políticas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros.
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente;
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

##### 4.1.3.6.2. Información a revelar

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo política del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital.

#### 4.1.4 Información financiera por segmentos

Un segmento es una actividad o grupo de actividades de la entidad que es identificable y para el cual es apropiado presentar información financiera separada con el fin de

- a) rendir cuentas,
- b) evaluar el rendimiento pasado de la entidad en la consecución de sus objetivos y
- c) tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro.

Cuando se den las condiciones anteriormente relacionadas y se considere relevante presentar información financiera por segmentos, la entidad aplicará la presente Norma.

##### 4.1.4.1 Presentación

EL AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA presentará, de manera separada en las notas a los estados financieros, información sobre cada uno de los segmentos que cumplan con los criterios para ser identificados como tal o que resulten de la combinación de dos o más criterios de segmentación.

Para la determinación de los segmentos, la entidad considerará aspectos tales como:

- a) las principales clasificaciones de las actividades identificadas a nivel presupuestal, económico, funcional, comercial y/o administrativo;
- b) las expectativas de los miembros de la comunidad y de sus representantes elegidos o designados, respecto a las principales actividades de la entidad; y
- c) la base sobre la cual la administración de la entidad exige la información financiera para la rendición de cuentas, para evaluar el rendimiento pasado de la entidad en el logro de sus objetivos o para la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.

#### Segmento de servicios

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Los segmentos de servicios son aquellos componentes identificables de la entidad cuya finalidad es el suministro de bienes o servicios afines, o el cumplimiento de determinados objetivos definidos por la entidad.

Los factores que la entidad considerará para determinar si los productos (bienes o servicios) están relacionados y deben agruparse como un segmento para efectos de presentación, son los siguientes:

- a) los principales objetivos de la entidad y su relación con los bienes o servicios suministrados o con las actividades desarrolladas, además de la forma como los recursos han sido asignados;
- b) la naturaleza de los bienes o servicios suministrados o de las actividades desarrolladas;
- c) la naturaleza de los procesos de producción y/o de suministro del servicio, así como los mecanismos empleados para su distribución;
- d) el tipo de cliente o consumidor de los bienes o servicios;
- e) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad; y
- f) la naturaleza del entorno regulatorio o el sector de gobierno al que pertenece.

### **Segmento geográfico**

Los segmentos geográficos son aquellos componentes identificables de la entidad cuya finalidad es el suministro de bienes o servicios afines, o el cumplimiento de determinados objetivos definidos por la entidad para un área geográfica específica.

Los factores que la entidad considerará para determinar si la información financiera debe o no presentarse por áreas geográficas, son los siguientes:

- a) la similitud de condiciones económicas, sociales y políticas de las diferentes regiones
- b) la relación entre los principales objetivos de la entidad y las diferentes regiones;
- c) las diferencias que existen de una región a otra en cuanto a las características del suministro del servicio y las condiciones en las que operan;
- d) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad;
- e) las necesidades o riesgos específicos asociados al desarrollo de actividades de un área en particular.

### **Segmentos por servicios y áreas geográficas**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

La segmentación por servicios y por áreas geográficas es aquella que combina los dos criterios mencionados anteriormente.

Los factores que la entidad considerará para determinar si la información financiera debe o no presentarse por servicios y por áreas geográficas, son los siguientes:

- a) la consideración de cómo el cumplimiento de los objetivos de la entidad se ve afectado directamente tanto por el suministro de bienes o servicios como por las áreas geográficas a las cuales se suministran dichos bienes o servicios, y
- b) la consideración de si la segmentación propuesta refleja la forma en que la administración de la entidad asigna, gestiona y evalúa el uso de los recursos designados a un objetivo, y si dicha segmentación es comparable con la información financiera que se presenta a la administración de la entidad.

#### Revelaciones

- a) la naturaleza y los efectos financieros de cada segmento, de forma que los factores empleados para su identificación y las bases de organización sean identificables;
- b) la información sobre el resultado, activos y pasivos de cada segmento, así como el ingreso del segmento proveniente de asignaciones, otras fuentes externas y transacciones con otros segmentos, de forma separada;
- c) la información sobre el costo total en el que se haya incurrido durante el periodo para adquirir activos del segmento que espere usar durante más de un periodo;
- d) la participación en el resultado de las entidades receptoras de la inversión que hagan parte del segmento;
- e) las conciliaciones entre la información revelada sobre los segmentos y la información agregada presentada en los estados financieros de la entidad; y
- f) las partidas adicionales detalladas que estén relacionadas con los segmentos reportados a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones.

### 5. Capítulo 4: Activos

#### 5.1. Efectivo y equivalentes de efectivo

##### 5.1.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable del efectivo y equivalente dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

##### 5.1.2. Reconocimiento

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, depósitos en instituciones financieras, cuentas de ahorro e inversiones a la vista (No se tengan por un periodo superior a 90 días) como por ejemplo los derechos fiduciarios y las fiducuentas.

### 5.1.3. Medición inicial

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas

### 5.1.4. Medición posterior

La entidad revelará en los estados financieros o en sus notas: Los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

Se revelará en las notas junto con un comentario a la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta (Disponible restringido o con destinación específica).

### 5.1.5. Presentación

Si el efectivo y equivalente de efectivo se espera liquidar dentro del periodo contable es de decir en un plazo inferior a 12 meses debe clasificarse como activo corriente, pero si excede de este plazo debe clasificarse como activo no corriente.

## 5.2. Inversiones de administración de liquidez

### 5.2.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable y la clasificación de las inversiones que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 5.2.2. Reconocimiento

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

### 5.2.3. Clasificación

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará las inversiones de administración de liquidez el de la siguiente manera:

- a) Al valor razonable: A esta categoría corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento,
- b) Al valor razonable con cambios en el patrimonio: A esta categoría corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar
- c) Al costo amortizado: A esta categoría corresponde las inversiones de renta fija cuyos flujos contractuales fueron previamente pactados y que se espera mantener hasta el vencimiento.
- d) Al costo: A esta categoría corresponde a las inversiones en renta variable que no tienen un precio de mercado.

### 5.2.4. Medición inicial

En el reconocimiento, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA medirá las inversiones de administración de liquidez de acuerdo con su clasificación:

- a) Inversiones al valor razonable: Su medición inicial se realizará por el valor razonable, cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la adquisición.
- b) Inversiones al costo amortizado: Su medición inicial se realizará por el precio de la transacción, agregando aquellos costos incrementales tales como: honorarios o comisiones.
- c) Inversiones al costo: Su medición inicial se realizará por el precio de la transacción.

#### Costos de transacción

En el reconocimiento, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA tratará los costos de transacción incurridos en la adquisición de inversiones en administración de liquidez de acuerdo con su clasificación:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- a) Inversiones al valor razonable: Los costos de transacción afectarán directamente el resultado como gasto.
- b) Inversiones al costo amortizado: Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor de la inversión.
- c) Inversiones al costo: Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

#### **5.2.5. Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

##### **5.2.5.1. Inversión a valor razonable**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable se medirán al valor razonable.

- a) Inversiones al valor razonable con cambios en resultados.

Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.

- b) Inversiones al valor razonable con cambios al patrimonio

Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados, conforme a la política de ingresos de actividades ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable con cambios en el patrimonio serán objeto de análisis de deterioro de valor, el cual será generado cuando el valor de mercado resulte menor al valor de la inversión y se registrará como menor valor de la inversión con contrapartida en el patrimonio de la entidad hasta que se consuma en su totalidad, luego será reconocido directamente como un gasto en el estado de resultados.

#### **5.2.5.2. Inversiones al costo amortizado**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. Es decir, se medirán teniendo en cuenta los intereses generados los abonos a capital y los recursos entregados a la entidad calculado mediante una tabla de amortización teniendo en cuenta la tasa de interés efectiva.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del:

- a) Incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o
- b) del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable se revisará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial (Valor en uso)

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

#### **5.2.5.3. Inversiones al costo**

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

#### **5.2.6. Reclasificaciones**

Del valor razonable a costo amortizado

Se realizará dicha reclasificación cuando exista un cambio en el modelo de negocio y en el propósito para el cual fue creada la inversión. La reclasificación se hará por el valor inicial y sobre esta se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

De costo amortizado a valor razonable

Se realizará dicha reclasificación cuando exista un cambio en el modelo de negocio y en el propósito para el cual fue creada la inversión. La reclasificación será por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Del valor razonable a costo

Se reclasifica por el valor inicial el cual se registra la inversión al costo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

De costo a Valor razonable

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Se reclasifica una inversión al costo a una inversión al valor razonable por el valor razonable en la fecha de reclasificación.

De costo a costo amortizado

Se reclasificará por el valor inicial de la inversión clasificada al costo amortizado, y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

### 5.2.7. Baja en cuentas

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando:

- a) Expiren los derechos o se renuncien a ellos.
- b) Cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma.
- c) Se transfiera el control del activo.

Para el efecto, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente el control o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) El costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado.
- b) Igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.

#### **5.2.8. Revelaciones**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA Revelará para cada rubro de inversiones en administración de liquidez la siguiente información:

- Valor en libros
- Principales condiciones de la inversión
  - Plazo
  - Tasa de interés
  - Vencimiento
  - Restricciones en la disposición de la inversión.
- Revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por la inversión de administración de liquidez específicamente el riesgo de mercado y de liquidez.
- Dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con:
  - Inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- Valor en libros de las inversiones en administración de liquidez pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará para cada clase de estas inversiones:
  - La naturaleza de las inversiones transferidas.
  - Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
  - El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.
- Cuando la entidad haya hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:
  - La fecha de reclasificación.
  - Una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad.
  - El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías.
  - El efecto en el resultado.

Adicionalmente, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará para cada categoría específica de inversiones en administración de liquidez la siguiente información:

#### Inversiones a valor razonable

- Fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión.
- Impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

#### Inversiones al costo amortizado

- Precio pagado.
- Costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento.
- Tasa de interés nominal.
- Tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

#### Inversiones al costo

- Precio pagado.
- Costos de transacción reconocidos en el resultado.
- Valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo.
- Para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.
- Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

### 5.3. Cuentas y rentas por cobrar

#### 5.3.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable y la clasificación de las cuentas por cobrar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 5.3.2. Reconocimiento

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades: de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 5.3.3. Clasificación

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA clasificará sus cuentas por cobrar al costo.

### 5.3.4. Medición inicial

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA valorará las cuentas por cobrar en su medición inicial Se medirán por el valor de la transacción.

### 5.3.5. Medición posterior

En su medición posterior AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA valorará las cuentas por cobrar de acuerdo a su clasificación:

#### 5.3.5.1. Cuentas por cobrar clasificadas al costo:

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción

#### 5.3.5.2. Deterioro de las cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido. Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Procedimiento:

- Se analizará la cartera por cliente que esta vencida a más de 360 días ya que la entidad considera que este plazo es el más riesgoso para que tenga algún tipo de pérdida.
- Se le aplicaran los abonos correspondientes para tener la cartera neta por cliente.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Se determinará el porcentaje de recuperabilidad de la cartera que se está analizando dependiendo de la experiencia que tenga la entidad con respecta a cada cliente.
- Establecer la fecha posible de recuperabilidad de la cartera según la experiencia que se tenga en negociaciones pasadas
- Traer al valor presente la cartera recuperable con una tasa de interés de mercado para las cuentas por cobrar y la tasa TES dependiendo el plazo para los impuestos por cobrar y con respecto a la fecha posible de recuperabilidad.
- La diferencia entre el valor presente y el valor recuperable se deberá registrar directamente en los resultados de la entidad como un deterioro de valor de la cartera.

#### 5.3.6. Baja en cuentas

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

### 5.3.7. Revelaciones

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, la siguiente información:

- Valor en libros
- Valor correspondiente a glosas
- Condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:
  - Plazo-
  - Tasa de interés.
  - Vencimiento.
  - Restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
  - Acuerdos de conciliación de cartera.
- Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo.
- El deterioro acumulado.
- Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo.
- Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- Valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

#### **5.4. Préstamos por cobrar**

##### **5.4.1. Objetivo**

Determinar el tratamiento contable de los préstamos por cobrar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

##### **5.4.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

##### **5.4.3. Medición inicial**

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, estos serán medidos por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés de pactada sea inferior a la tasa de interés de mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos descontados o cuotas pactadas utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. A continuación, se especifica los préstamos que contiene la entidad.

###### **5.4.3.1. Tasa efectiva igual o superior a la del mercado**

Los préstamos por cobrar con tasa efectiva igual o superior a la de referencia mercado se medirán por el valor de la transacción más los costos de transacción.

###### **5.4.3.2. Tasa efectiva inferior a la del mercado**

En caso de que la tasa de interés efectiva sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente neto utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado o el valor de la transacción más los costos de transacción y el valor presente se reconocerá como gasto, excepto cuando se hayan

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

pactado condiciones para para acceder a la tasa efectiva por debajo del mercado, caso en el cual la diferencia se reconocerá como un activo diferido.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

#### 5.4.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado. Es decir, teniendo en cuenta los ingresos por intereses la amortización o disminución de la cuenta por cobrar y la entrada de efectivo y equivalentes de efectivo, resultados arrojados por una tabla de amortización preparada bajo el método de la tasa de interés efectivo.

En caso de haberse reconocido un activo diferido, asociado a la medición inicial de un préstamo concedido a una tasa inferior a la del mercado, este se amortizará con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

#### 5.4.5. Deterioro de los préstamos por cobrar

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA verificará anualmente si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados del mismo (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial.

Igualmente, no es común que este tipo de transacciones tengan deterioro del valor de los activos, por lo tanto, no se define procedimiento para calcularlo, ya que lo que puede suceder es que la entidad deba dar de baja los préstamos por cobrar que por circunstancias que no puedan ser controladas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### 5.4.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando expiren los derechos, se renuncie a ellos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes al mismo. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar.

Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA no ha retenido el control, dará de baja al préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

#### 5.4.7. Revelaciones

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA la siguiente información referente a sus préstamos por cobrar:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Valor en libros de los préstamos por cobrar y a las
- Principales condiciones, tales como:
  - Plazo.
  - Tasa de interés.
  - Vencimiento.
  - Restricciones que los préstamos por cobrar le impongan a la entidad.
- Valor desembolsado.
- Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo.
- La tasa de negociación.
- La tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- Valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo,
- El deterioro acumulado.
- Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora pero no deteriorados al final del periodo y
- Un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- Valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- La naturaleza de los préstamos transferidos.
- Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.
- El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

## **5.5. Inventarios**

### **5.5.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los inventarios que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 5.5.2. Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación, que se tengan con la intención de

- Comercializarse en el curso normal de la operación.
- Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación.
- Transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

### 5.5.3. Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

#### 5.5.3.1. Costos de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá:

- El precio de compra.
- Los aranceles.
- Otros impuestos no recuperables,
- El transporte.
- Otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares que no tengan condiciones futuras se disminuirán del costo del inventario en el momento de adquisición.

Los descuentos financieros o condicionados afectarán:

- El valor del inventario, si el inventario que los originó se encuentra en existencia.
- El costo de ventas, si el inventario que los originó se vendió o consumió en la prestación del servicio.
- El ingreso, si el inventario que los originó se vendió o consumió en la prestación del servicio en un periodo anterior.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### **5.5.3.2. Costos de prestación de servicios**

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

#### **5.5.4. Sistema de inventario y formulas del cálculo del costo**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA llevará sus inventarios utilizando el sistema de inventario permanente.

La entidad utilizará las fórmulas de cálculo del costo de inventario como se detallan a continuación:

Para todos los inventarios será el promedio ponderado.

Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

No se permite el uso de UEPS (ultimas en entrar, primeras en salir)

#### **5.5.5. Medición posterior**

La entidad debe medir sus inventarios al menor valor entre el costo y el valor neto de realización de los inventarios este último dependerá del uso de los inventarios si los inventarios son para la venta; el valor neto de realización es el precio de venta menos los gastos estimados de venta. Por el contrario, para los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

De acuerdo con lo anterior, con posterioridad al reconocimiento inicial, AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA medirá cada 12

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

meses sus inventarios al menor valor entre el costo y el costo de reposición o al menor valor entre el costo y el valor neto de realización dependiendo de su clasificación según lo especifica el aparte anterior.

Si el costo de reposición o el valor neto de realización es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Procedimiento.

A fecha previamente definida se deberá realizar un reporte de cada una de las existencias que posee en el inventario con la siguiente información:

- Código de referencia del inventario
- Descripción
- Cantidad
- Costo unitario
- Costo total
- Costo de reposición (último precio de compra) o valor neto de realización (precio de venta menos gastos estimados de venta).

Si al comparar el costo con el costo de reposición o el valor neto de realización este último resulta menor se debe registrar un deterioro de valor de los inventarios directamente en los resultados del periodo afectando el costo de ventas cuando los inventarios se vendan a precios de no mercado o al gasto cuando los inventarios se distribuyan gratuitamente.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

#### **5.5.6. Baja en cuentas**

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.

#### **5.5.7. Revelaciones**

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente:

- a) El valor de cada clase de inventario.
- b) El método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios.
- c) Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas.
- d) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- e) El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor de mercado menos los gastos de venta.
- f) El valor del inventario recibido y distribuido en forma gratuita.

## **5.6. Propiedades, planta y equipo**

### **5.6.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los elementos de propiedades, planta y equipo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### **5.6.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos.
- Los bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.
- Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas.
- Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán dentro de esta categoría.
- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta, afectando el cálculo de la depreciación, siempre y cuando estas adiciones y mejoras aumenten la vida

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

útil del activo, amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejoren la calidad de los productos y servicios, o reduzcan significativamente los costos. Sin embargo, es necesario especificar que las reparaciones y mantenimientos que se le hagan a los elementos de propiedad, planta y equipo deben ser registrados como gasto del periodo en el estado de resultados.

Adicionalmente se ha definido que se reconocerá como propiedad, planta y equipo aquellos bienes que superen un costo de 2 SMLV.

Se registrará como gasto controlable valores inferiores a 2 SMLV.

### 5.6.3. Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables.
- Costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- Costos de preparación del emplazamiento físico.
- Costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- Costos de instalación y montaje.
- Costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se realizaba la respectiva prueba del equipo.)
- Los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- Costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedad, planta y equipo, que serán calculados por su valor presente neto.
- Serán deducidos del costo todos los descuentos y rebajas que se hayan generado en la adquisición del elemento de propiedad, planta y equipo.
- Costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, sean considerados como activos aptos.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la norma de concesión, desde la perspectiva de la entidad concedente.

Para los elementos de propiedad, planta y equipo que se adquieran en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo de acuerdo con la norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. Sin embargo, se debe tener en cuenta adicionar cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto mencionados en apartes anteriores.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable o valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de Arrendamientos.

#### **5.6.4. Medición posterior**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios o la política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, donde sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

La entidad no estableció que se deben llevar activos por componentes. Por tal razón no habrá una depreciación individualizada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- La utilización del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desglose físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamientos relacionados.
- El método de depreciación utilizado por la ACI Medellín, será el de línea recta.
- La depreciación no cesará cuando, el activo esté sin utilizar; se haya retirado del uso; o el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

La entidad definió las siguientes vidas útiles según grupo de propiedad, planta y equipo:

Concepto	Vida útil
<b>Terrenos</b>	No Aplica
<b>Construcciones y edificaciones</b>	50 años
<b>Plantas, ductos y túneles</b>	15 años
<b>Maquinaria y equipo</b>	10 años
<b>Muebles, enseres y equipos de oficina</b>	10 años
<b>Equipo de cómputo y comunicación.</b>	3 años
<b>Equipo de transporte, tracción y elevación</b>	10 años
<b>Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería</b>	5 años

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable sin embargo el método escogido por la entidad será el método lineal. El método de depreciación definido se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en los requerimientos del estándar de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad primero analizará la materialidad de la PPE para determinar si le es pertinente aplicar lo establecido en la política de Deterioro y si es material aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos generadores de efectivo en la norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo y. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

Para aplicar

#### **5.6.5. Baja en cuentas**

Un elemento de propiedades planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Cuando un elemento de propiedades planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

#### 5.6.6. Revelaciones

La entidad revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades planta y equipo.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades planta y equipo y del método de depreciación.
- g) El valor en libros de las propiedades planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- h) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- i) Información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- j) El valor en libros de los elementos de propiedad planta y equipo, que se encuentren temporalmente fuera de servicio.
- k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

## 5.7. Activos intangibles

### 5.7.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los activos intangibles que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo. Reconocimiento

### 5.7.2. Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Se deben cumplir cada uno de los siguientes requisitos para reconocer un activo intangible:

- Un activo intangible debe ser identificable es decir que pueda ser separado de la entidad o que nazca de derechos contractuales o de otros derechos legales.
- La entidad debe controlar el activo intangible esto se da cuando puede obtener beneficios económicos futuros del mismo y puede restringir el acceso a terceras personas a tales beneficios.
- El activo intangible debe producir beneficios económicos futuros o potencial de servicio y esto se da cuando: La entidad puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios o a través del activo, puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, permite disminuir sus costos o gastos y mejora la prestación de los servicios.
- Costo del activo intangible puede medirse fiablemente.

La entidad no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la entidad identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

#### Fase de investigación

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

#### Fase de desarrollo

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.

- Su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo.
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completarlo.
- La capacidad para medir de forma fiable el desembolso atribuible a la fase de desarrollo.
- La forma en la que el activo va a generar beneficios económicos futuros. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

### **5.7.3. Activo intangible que no pueden ser reconocidos**

No se reconocerán como activos intangibles los siguientes:

- Marcas generadas internamente.
- Cabeceras de periódicos o revistas
- Sellos o denominaciones editoriales.
- Lista de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente
- Los desembolsos por actividades de capacitación.
- La publicidad
- Actividades de promoción.
- Desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

#### **5.7.4. Medición inicial**

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

##### **5.7.4.1. Activos intangibles adquiridos**

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles
- Impuestos no recuperables.
- Cualquier otro costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la política de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

#### **5.7.4.2. Activos intangibles generados internamente**

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. Estos desembolsos comprenderán los siguientes:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible.
- Costo de remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible.
- Honorarios para registrar los derechos legales
- Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- Los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su venta.
- Los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.
- Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Los desembolsos después del reconocimiento inicial del activo no harán parte del costo del activo.

#### 5.7.5. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la política de Inventarios.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo o potencial de servicios asociado al activo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la entidad como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La entidad definió las siguientes vidas útiles de cada uno de los intangibles

Concepto	Vida útil
Bienes y servicios pagados por anticipado	1 año
Licencias	3 años
Software	3 años

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. La entidad utiliza el método lineal que será aplicado de forma uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

contable, de conformidad con lo establecido en la norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos generadores de efectivo o en la norma de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

#### **5.7.6. Baja en cuentas**

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación o potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

#### **5.7.7. Revelaciones**

- a) La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:
- b) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- c) Los métodos de amortización utilizados.
- d) La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas.
- e) Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- f) El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- g) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo.
- h) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- i) El valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación.
- j) El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- k) La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- l) El valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

## **5.8. Arrendamientos**

### **5.8.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de los arrendamientos tanto financieros como operativos que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### **5.8.2. Reconocimiento**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

### **5.8.3. Clasificación**

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros, de acuerdo con la transferencia que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida.

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) Transferencia de la propiedad del activo al arrendatario al final del plazo del arrendamiento.
- b) El plazo del arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si no se transfiere la propiedad.
- c) Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento es sustancialmente similar a la totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d) El activo arrendado es de naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario puede utilizarlos sin realizar modificaciones importantes.
- e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y las pérdidas sufridas por el arrendador asociadas con la cancelación son asumidas por el arrendatario.
- f) Las ganancias o pérdidas procedentes de fluctuaciones en el valor residual del activo arrendado repercuten en el arrendatario.
- g) El arrendatario tiene la capacidad de prorrogar el arrendamiento durante un periodo secundario, con un canon que es sustancialmente inferior al del mercado.

Si el contrato no cumple con las características para ser reconocido como arrendamiento financiero, se reconocerá como arrendamiento operativo.

### **5.8.3.1. Arrendamiento financiero**

#### **Contabilización para el arrendador**

##### **5.8.3.1.1. Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, al comienzo del plazo del arrendamiento, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### **5.8.3.1.2. Medición inicial**

El valor del préstamo por cobrar será igual al menor valor entre el valor presente neto de la cuenta por cobrar y el valor razonable del activo entregado. Si no es factible determinar el valor razonable se utilizará el costo de reposición.

#### **5.8.3.1.3. Medición posterior**

Se realizará con base al método de la tasa de interés efectiva que consiste en desarrollar una tabla de amortización que arroje los siguientes resultados los ingresos por intereses generados, la amortización de la cuenta por cobrar y la entrada de efectivo y equivalentes de efectivo.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la política de préstamos por Cobrar.

#### **5.8.3.1.4. Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a. Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable.
- b. La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c. Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable.
- d. El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador.
- e. La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador.
- f. Las cuotas contingentes reconocidas como ingresos en el periodo.
- g. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Cobrar.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Contabilización para el arrendatario

#### **5.8.3.1.5. Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

#### **5.8.3.1.6. Medición inicial**

Se reconoce un activo dependiendo de su naturaleza y su respectiva cuenta por pagar al menor valor entre el valor razonable y el valor presente neto. Para el cálculo del valor presente la tasa de descuento a utilizar será la tasa implícita del acuerdo.

#### **5.8.3.1.7. Medición posterior**

El arrendamiento financiero para su medición se realizará de la siguiente manera de forma independiente para el activo y para la cuenta por pagar.

##### **Activo**

Se deprecia de acuerdo a la política definida para los elementos de propiedades, planta y equipo siempre y cuando exista una certeza de quedarse con la propiedad del activo y este periodo será la vida útil económica del elemento en cuestión. Sin embargo, si no existe certeza de quedarse con la propiedad de activo el periodo de depreciación será el menor entre la vida útil económica del activo y el tiempo establecido para el contrato de arrendamiento.

##### **Cuenta por pagar**

Se realizará con base al método de la tasa de interés efectiva que consiste en desarrollar una tabla de amortización que arroje los siguientes resultados los gastos por intereses generados, la amortización de la cuenta por pagar y la salida de efectivo y equivalentes de efectivo.

#### **5.8.3.1.8. Revelaciones**

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo.
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.

#### **5.8.3.2. Arrendamiento operativo**

Contabilización para el arrendador

##### **5.8.3.2.1. Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo los pagos por seguros y mantenimiento) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base que los ingresos del arrendamiento.

##### **5.8.3.2.2. Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Cobrar.

Contabilización para el arrendatario

#### **5.8.3.2.3. Reconocimiento y medición**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y. gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

#### **5.8.3.2.4. Revelaciones**

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años.
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto.
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

### **5.9. Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo**

#### **5.9.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable del deterioro de valor de los activos generadores de efectivo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de:

- Las propiedades, planta y equipo.
- Las propiedades de inversión.
- Los activos intangibles.
- Inversiones en controladas.
- Inversiones en asociadas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- Acuerdos conjuntos.

### 5.9.2. Reconocimiento

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

### 5.9.3. Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo, la periodicidad dependerá de la presentación de los indicios.

#### 5.9.3.1. Indicios deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

##### 5.9.3.1.1. Fuentes externas de información

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la compañía, referentes al

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

#### **5.9.3.1.2. Fuentes internas de información**

- d) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- e) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la compañía. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- f) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- g) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

#### **5.9.4. Medición del valor recuperable**

El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el valor en uso es mayor que el valor en libros no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.

#### **5.9.5. Medición del deterioro del valor de los activos**

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **5.9.6. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

##### **5.9.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro de valor:**

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

##### **5.9.6.1.1. Fuentes externas de información**

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente

##### **5.9.6.1.2. Fuentes internas de información**

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 5.9.7. Medición de la reversión del deterioro

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

### 5.9.8. Revelaciones

La entidad revelará, para cada activo individual, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- b) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, revelará:

- a) El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.
- b) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## 5.10. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

### 5.10.1. Objetivo

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Establecer el tratamiento contable del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo y que fue diseñada para los activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de:

- Las propiedades, planta y equipo.
- Las propiedades de inversión.
- Los activos intangibles.
- Bienes de uso público.
- Bienes históricos y culturales.

#### **5.10.2. Reconocimiento**

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo generador de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su costo de reposición. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo.

#### **5.10.3. Periodicidad en la comprobación del deterioro de valor**

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo, la periodicidad dependerá de la presentación de los indicios.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 5.10.3.1. Indicios deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

#### 5.10.3.1.1. Fuentes externas de información

- h) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- i) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la compañía, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que esta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

#### 5.10.3.1.2. Fuentes internas de información

- j) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- k) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la compañía. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes de vender o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- l) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- m) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

### 5.10.4. Medición del valor recuperable

El importe recuperable de un activo es el mayor entre: su valor razonable menos los costos de venta y su costo de reposición.

Si el valor razonable menos los costos de venta o el costo de reposición es mayor que el valor en libros no es necesario calcular el otro importe. El activo no está deteriorado.

### 5.10.5. Medición del deterioro del valor de los activos

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la entidad reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra política. Para el efecto, aplicará lo establecido en la política de Provisiones.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### **5.10.6. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor**

La entidad evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

##### **5.10.6.1. Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro de valor:**

Cuando la entidad evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

##### **5.10.6.1.1. Fuentes externas de información**

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la entidad. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la entidad opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.

##### **5.10.6.1.2. Fuentes internas de información**

- Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

#### **5.10.7. Medición de la reversión del deterioro**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

#### **5.10.8. Revelaciones**

La entidad revelará, para cada activo individual, que se hayan deteriorado, la siguiente información:

- d) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- e) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo.
- f) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información:

- c) Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- d) El valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos, cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, revelará:

- c) El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

d) La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

## **5.11. Inversiones en asociadas**

### **5.11.1. Objetivo**

Definir el tratamiento contable de las inversiones en asociadas que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### **5.11.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa.

Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presume influencia significativa cuando: Se tiene la capacidad para intervenir en las decisiones, sin que configure control o control conjunto. Es necesario tener una participación igual o superior del 20% sin embargo no en todos los casos por lo cual se deben analizar los siguientes aspectos:

- Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente a esta.
- Participa en el proceso de fijación de políticas.
- Realiza transacciones importantes con la asociada.
- Realiza intercambio de personal directivo.
- Suministra información primordial para la realización de las actividades de operación.

### **5.11.3. Medición inicial**

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para el efecto, la entidad inversora comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización; por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### 5.11.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Las variaciones patrimoniales originadas en los resultados del ejercicio de la asociada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Las variaciones originadas en partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio.

Los dividendos y participaciones recibidos en efectivo reducirán el valor de la inversión e incrementarán el valor del efectivo, con independencia de que correspondan o no a distribuciones de periodos en los que se haya aplicado el método de participación patrimonial.

#### 5.11.5. Reclasificaciones

Cuando no se configuren los elementos para que se reconozca una inversión como una inversión en una asociada, la entidad evaluará si esta cumple con las condiciones para ser clasificada en las categorías de inversiones en controladas o inversiones en negocios conjuntos. En cualquiera de los dos casos efectuará la reclasificación por el valor en libros de la inversión. Si la inversión no cumple con las condiciones para ser clasificada como inversiones en controladas o en negocios conjuntos, o si el valor neto de la inversión llega a cero por la aplicación del método de participación patrimonial, se reclasificará a inversiones de administración de liquidez, en la categoría que corresponda según la intención que la entidad tenga con la inversión y la existencia de información sobre su valor de mercado.

#### 5.11.6. Revelaciones

AGENCIA DE COOPERACION E INVERSIÓN DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

Además, la entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar lo siguiente:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

a) la naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación contractual con los otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa; y

b) la naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociadas y los cambios en estos.

Adicionalmente, la entidad revelará lo siguiente:

a) el valor en libros de las inversiones en asociadas; su participación en los resultados de las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial en el patrimonio;

c) la diferencia de fechas y los ajustes realizados, cuando los estados financieros de la inversora y de las asociadas se preparen con distintas fechas de corte o con políticas contables que difieran;

d) el nombre de cualquier entidad asociada en la que la entidad mantenga una participación y/o derechos de voto de menos del 20%, junto con una explicación de cómo se produce la influencia significativa; y

e) las razones por las que la entidad, aun teniendo el 20% o más del poder de voto actual o potencial de la entidad objeto de inversión, no posea influencia significativa en esta.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad efectúa reclasificaciones desde y hacia inversiones en asociadas, revelará a) la fecha de reclasificación y el valor reclasificado, b) una explicación detallada del motivo de la reclasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad y c) el efecto en el resultado. Capítulo 5: Pasivos

## **5.12. Emisión de Deuda Pública**

### **5.12.1. Objetivo**

Establecer el tratamiento contable de la emisión de la deuda pública que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el marco normativo.

### **5.12.2. Reconocimiento**

Se reconocerán como títulos de deuda emitidos, los instrumentos financieros que se caractericen por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título.

### **5.12.3. Clasificación**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Los títulos de deuda se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

#### **5.12.4. Medición Inicial**

Los títulos de deuda se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

Se tendrán en cuenta los costos de transacción, los cuales disminuirán el valor del título.

#### **5.12.5. Medición Posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los títulos de deuda se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del instrumento y como gasto en el resultado del periodo.

Los intereses pagados disminuirán el valor del instrumento, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

#### **5.12.6. Baja en Cuentas**

Se dejará de reconocer un título de deuda emitido cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella, o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del instrumento que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el inversor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

#### **5.12.7. Revelaciones**

La deuda adquirida mediante la emisión y colocación de títulos de deuda se revelará de acuerdo con dos criterios:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

1. Origen de la deuda interna o externa: Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes
2. Plazo Pactado: Si es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

A demás la entidad también revelara los siguientes criterios:

- a) Valor en libros de los títulos emitidos, plazos, tasas de interés, vencimiento y restricciones, que estos títulos le impongan a la entidad.
- b) Títulos dados de baja
- c) Valor nominal de los títulos, los costos de transacción reconocidos como menor valor del título, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla
- d) Valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- e) Detalles de infracción o incumplimiento
- f) El valor en libros de los títulos de deuda al finalizar el periodo contable, si ha infringido
- g) Corrección de la infracción o la renegociación de las condiciones de los títulos emitidos antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 5.13. Cuentas por pagar

#### 6.2.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de las cuentas por pagar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 6.2.2 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

#### 6.2.3 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### 6.2.4 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

#### 6.2.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

#### 6.2.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

#### 6.2.7 Revelaciones

La entidad revelará información relativa a:

- a) Valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.
- b) Valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- c) Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- d) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- e) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 6.3 Préstamos por pagar

#### 6.3.1 Objetivo

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Determinar el tratamiento contable de los préstamos por pagar que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 6.3.2 Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### 6.3.3 Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

### 6.3.4 Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la entidad no se le hubiera concedido el préstamo

### 6.3.5 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

### 6.3.6 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 6.3.7 Revelaciones

La deuda adquirida a través de préstamos por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios.

- Origen: Deuda interna o deuda externa.
- Plazo pactado: Cortó plazo y largo plazo.

La entidad revelará, información relativa al valor en libros y a las condiciones de los préstamos por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva. Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## 6.4 Beneficios a los empleados

### 6.4.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los beneficios a los empleados que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales celebrados entre la entidad y sus empleados.
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- Beneficios a los empleados a corto plazo.
- Beneficios a los empleados a largo plazo.
- Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual.
- Beneficios pos-empleo.

#### **6.4.2 Beneficios a empleados corto plazo**

##### **6.4.2.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

##### **6.4.2.2 Medición**

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### 6.4.2.3 Revelaciones

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- b) La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

#### 6.4.3 Beneficios a empleados largo plazo

##### 6.4.3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) Premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
- b) Beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad.
- c) Beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.
- d) Cesantías retroactivas.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

#### **6.4.3.2 Medición**

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

#### **6.4.3.3 Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **6.4.3.4 Revelaciones**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a largo plazo.
- b) La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.

#### **6.4.4 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual**

##### **6.4.4.1 Reconocimiento**

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la entidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

##### **6.4.4.2 Medición**

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

##### **6.4.4.3 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- a) Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual
- b) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

#### 6.4.5 Beneficios post empleo

##### 6.4.5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios pos-empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos-empleo se incluirán:

- a) Las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas;
- b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la entidad, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos-empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

##### 6.4.5.2 Medición

Los beneficios pos-empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario,

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La entidad determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

#### **6.4.5.3 Presentación**

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos-empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

#### **6.4.5.4 Revelaciones**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos-empleo:

- a) Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- b) El valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo.
- c) La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral.
- d) La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar.
- e) Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- f) Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.
- g) Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

## 6.5 Provisiones

### 6.5.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de las provisiones que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 6.5.2 Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Es probable desprenderse de recursos económicos, para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

### 6.5.3 Provisión por contratos de onerosos

Se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### 6.5.4 Provisión por restructuración económica

La entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que, de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad

#### 6.5.5 Provisión por desmantelamiento

Se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes de Uso Público, según corresponda.

#### 6.5.6 Provisión por litigios

Para las demandas en contra se deberá tratar de acuerdo a la probabilidad de pérdida y se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual < 50%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas

Cuando la entidad presente litigios o demandas en contra deberá reconocer una provisión cuando éstas tengan una probabilidad de pérdida mayor o igual al 50%, para su reconocimiento se guiará por el siguiente procedimiento:

1. Identificación de las demandas en contra de la compañía.
2. Solicitar al asesor jurídico el valor de la demanda, el tiempo en el que se espera tener un fallo, y la probabilidad de pérdida de la misma.
3. En el caso en el que el tiempo del fallo supere un periodo contable, se deberá descontar el valor de la demanda a la fecha del análisis utilizando el costo de capital de la compañía como su tasa de interés.
4. El valor a reconocer por la provisión será: por las demandas que superen los 12 meses será el valor presente y para las demandas corrientes será su valor nominal. El registró se realizará contra el resultado del ejercicio.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 6.5.7 Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la entidad incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la entidad.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política de Propiedades, Planta y Equipo.

### 6.5.8 Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- a) Los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo
- b) El costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 6.5.9 Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina.
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

## 7 Capítulo 6: Activos y pasivos contingentes

### 7.1 Activos contingentes

#### 7.1.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los activos contingentes que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 7.1.2 Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

### 7.1.3 Revelaciones

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

## 7.2 Pasivos contingentes

### 7.2.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los pasivos contingentes que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 7.2.2 Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### 7.2.3 Revelaciones

La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

## 8 Capítulo 7: Rubro del estado de resultados

### 8.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

#### 8.1.1 Criterio General de Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) la entidad tenga el control sobre el activo,
- b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

#### 8.1.2 Ingresos por Impuestos

##### 8.1.2.1 Objetivo

Definir el tratamiento contable de los ingresos por impuestos que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la entidad. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

#### **8.1.2.2 Reconocimiento**

La entidad reconocerá ingresos por impuestos cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

#### **8.1.2.3 Medición**

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes

#### **8.1.3 Transferencias**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

#### **8.1.3.1 Reconocimiento**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiera el derecho sobre ellos.

### **8.1.3.2 Medición**

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

#### **8.1.4 Retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales**

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.

##### **8.1.4.1 Reconocimiento**

La entidad reconocerá ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

#### 8.1.4.2 Medición

Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios.

#### 8.1.5 Revelaciones

La entidad revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier

### 8.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

#### 8.2.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los ingresos de transacciones con contraprestación que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 8.2.2. Reconocimiento

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

#### Ingresos por Venta de Servicios

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) la entidad ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

#### **Ingresos por prestación de servicios**

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

#### **Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.**

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

### **8.2.3 Medición**

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

La entidad medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);
- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

### **8.2.4. Revelaciones**

La entidad revelará la siguiente información:

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

### **8.3 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio**

#### **8.3.1 Objetivo**

Definir el tratamiento contable de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio ordinarias que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

Cuando una entidad realice transacciones en moneda extranjera, conversión de estados financieros de negocios en el extranjero o conversión de sus estados financieros a una moneda de presentación distinta a la moneda funcional, aplicará los criterios de esta política. La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

#### **8.3.2 Transacciones en moneda extranjera**

##### **8.3.2.1 Reconocimiento**

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Reconocimiento de las diferencias de cambio

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

Al final de cada periodo contable, las partidas monetarias en moneda extranjera se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se midan en términos del costo se reexpresarán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y las que se midan al valor de mercado o al costo de reposición se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se mida ese valor.

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al reexpresar partidas no monetarias medidas al valor de mercado o al costo de reposición, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo como parte de la variación del valor que ha tenido la partida durante el periodo contable.

#### **8.3.2.3 Conversión de estados financieros**

Cuando la entidad requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera de la entidad se convertirán a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera.
- b) Los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo y el otro resultado integral, incluyendo las cifras comparativas, se convertirán a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones.
- c) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocerán en el patrimonio

#### **8.3.3 Revelaciones**

La entidad revelará en los estados financieros, lo siguiente:

- a) El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con la política de Inversiones de Administración de Liquidez.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES BAJO EL MARCO NORMATIVO RESOLUCION 533 DE 2015 Y 484 DE 2017</b>	Código: MN-GPF-03
		Versión: 01
		Vigencia: 2018/07/11

- b) Las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio y presentadas en el otro resultado integral, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo.

1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	2018/07/11	Primera versión del manual

#### 9. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Claudia Enet Quintero	Nombre: Astrid Madeleine Álvarez	Nombre: Catalina Restrepo Carvajal
Cargo: Coordinadora de Contabilidad	Cargo: Directora de Relaciones Administrativas	Cargo: Directora Ejecutiva